



SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RAD.08001405301120190005100
REF. EJECUTIVO SINGULAR
DE: NURY MONTAÑO RODRIGUEZ
CONTRA: BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ y JAVIER MOVILLA REYES

RECURSO DE REPOSICION

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, conocida de autos en el proceso arriba referenciado, a usted, de manera respetuosa manifiesto que estando dentro del término legal interpongo y **RECURSO DE REPOSICION** y en **SUBSIDIO APELACION** del Auto de fecha 20 de Octubre de 2021 y fijado en Estado de fecha 21 de Octubre de la presente anualidad emanado por su digno despacho, en el cual **NO ACCEDE** a la solicitud de Seguir adelante la Ejecución y dar por terminado el Proceso por **Desistimiento Tácito**, y en consecuencia levantar las Medidas Cautelares impartida por la titular de este estrado judicial.

Sustento el Recurso interpuesto mediante las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Las razones y los motivos por los cuales Recorro el Auto anteriormente referenciado se fundamente en la observancia jurídica que hace la señora Juez una vez revisado el libelo de la demanda en que la dirección aportada para notificación es Carrera 27 No.47-47 Edificio Altos de San Isidro Torre 8 piso 2 apartamento 258 de esta ciudad.
2. Que el Juzgado desestima las notificaciones habida cuenta de que las direcciones aportadas no coinciden con las que aparecen en las Notificaciones Personales y las de Aviso las cuales se encuentran Certificadas por la Empresa Redex de que fueron recibidas.
- 3.- No es cierto que en el libelo demandatorio aparezca la dirección que la señora Juez manifiesta, ya que la aportada fue la de Carrera 72 No.91-100 conjunto residencial Palmeras del Parque Apto.212 Torre 3 de ésta ciudad. Que al enterarme que los demandados habían cambiado de residencia la suscrita en escrito presentado personalmente en fecha **ENERO 05 DE 2020** pone de conocimiento al despacho para que sea tenido en cuenta, mas sin embargo mas adelante después de efectuadas las Notificaciones Personales a la dirección correcta y aportadas, el despacho hace entrega del formato de las Notificaciones por AVISO y hé allí el error.



4.- Ahora bien se incurrió en error y el Juzgado tal vez lo advirtió, y requiere a través del auto de fecha Febrero 11 de 2020 fijado en Estado el día 12 de Febrero de que se requiera a la suscrita para que cumpla con la carga Procesal de Notificar en debida forma sin pronunciarse ni aclarar cual era el motivo de la debida forma ya que el auto manifiesta "Querevisado el expediente da cuenta el despacho que el extremo pasivo de la litis no encuentra notificada en su totalidad, por lo que se requiere al demandante cumplir con esa carga procesal de NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA."

5.- Así las cosas, y muy a pesar de haber presentado en su oportunidad las Notificaciones al Juzgado procedí en fecha Febrero 13 DE 2020 aportar las correspondientes Certificaciones de la empresa REDEX en donde consta que efectivamente los demandados si residen y que éstas, tanto las Citaciones para Notificación Personal como las de Aviso, fueron recibidas por el Funcionario o vigilante de la Portería, y cuyo nombre aparece en la Certificación expedida por REDEX ya que como lo tiene estipulado la Corte, cuando la dirección del destinatario se encuentra en una Unidad Inmobiliaria, como es del caso sub-judice : la entrega de las comunicaciones podrá realizarse a quien atienda la recepción. La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir CONSTANCIA, sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente. Y afirmo que en estos conjuntos no se les permite el ingreso a personas que no esten autorizadas, por lo que nada entonces tendría que ver la Torre 8 o 9, para hacer entrega de la documentacion,? tan solo basta la manifestación de la persona que recibe quien dice: " LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION" , y así lo transcribe la Empresa quien inserta en la constancia el nombre de quien en esos momentos atendía la recepción, señor JORGE FRAGOZO. Estas notificaciones fueron entregadas supuestamente por el vigilante o portero, a los demandados ya que éstos son los encargados de entregar las correspondencia que les llegue a los propietarios o arrendatarios de los inmuebles del Conjunto.

6.- Ahora bien cuando yo hice entrega de las copias de Notificaciones, le comenté al funcionario que me recibió y no me dijo nada al respecto, también entendió de que el Juzgado no se había dado cuenta que yá yo había Notificado a los demandados

7.- A lo anterior podemos sumar la cantidad de requerimientos que les he efectuado para seguir adelante la ejecución comenzado desde el mês de Marzo de 2020 así debe constar en el expediente y en ningún momento hasta la presente fecha, obtuve pronunciamiento de este despacho. Ahora cuando interpongo Acción de Tutela es cuando el estrado judicial se pronuncia, ademas, decretando la terminación del Proceso por Desestimiento Tácito, como si yo hubiese abandonado el Proceso o no queriendo dar cumplimiento al Requerimiento efectuado a la suscrita. Conducta que causa a mi endosante un grave perjuicio económico ya que no se trata de una suma irrisoria, lo maximo y en mi pobre saber jurídico lo que hubiese podido hacer la titular era haber declarado la Nulidad por indebida Notificación y no la de declarar TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, habida cuenta que nunca dejé de solicitarle al despacho se Dictar Sentencia de Seguir la Ejecución y que nunca hubo pronunciamiento al mismo, teníndose a las claras una violación al debido proceso.

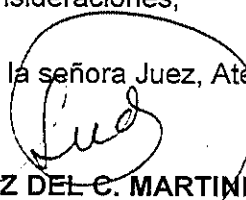
Luz del Carmen Martínez de Garzón
Abogada Especialista en Derecho de Familia y
Procesal Civil
Universidad Libre de Barranquilla



8.- Así como estan las cosas procesalmente hablando, respetuosamente insisto en que se considere la actuación del despacho y Acceder a mi solicitud de Dictar Sentencia de Seguir Adelante la Ejecución, dejando sin efecto el auto de fecha 20 de Octubre de 2021 y tener notificados a las partes demandadas, o Reponiendo en todas sus partes el auto atacado o en su defecto conceder la Apelación ante el Superior correspondiente.

9.- Anexo a la presente los requerimientos y sustentación de lo manifestado en mis consideraciones,

De la señora Juez, Atentamente,


LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON
C.C. No. 22.431.406 de B/quilla
T. P. No. 41.700 del C. S. de la J.

5

ID de mensaje

<CA+HKV3vS+5iAGu6YzK4aQD-3+RCEaakWf7pQgt+RCO3j2YwoQ@mail.gmail.com>

Creado a las:

27 de agosto de 2020, 10:21 (entregado en 0 segundos)

De:

luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>

Para:

cmun11ba@cendoj.ramajudicial

Asunto:

SOLICITUD SENTENCIA



SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RAD. 0800140053011201990051000
REF. EJECUTIVO SINGULAR
DE: NURY MONTAÑO RODRIGUEZ

DERECHO DE PETICION

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, conocida en el proceso de la referencia a usted de manera respetuosa manifiesto que haciendo uso del Defecto de Petición Consagrado en nuestra Constitución Nacional específicamente en el art. 86. Acudo a este medio a fin de solicitarles se sirva responder a lo solicitado en fecha 26 de Abril de la presente anualidad, ya que hasta la presente ha transcurrido más de un 4 meses y el despacho no se ha pronunciado al respecto muy a pesar de las innumerables solicitudes presentadas.

Por lo anterior, y reiterándole a este despacho se sirva dictar Sentencia de seguir adelante la ejecución en el presente proceso. Demás está manifestarle que he seguido insistentemente en la página TYBA y en la página de Juzgado dándome cuenta a diario en la fijación de los Estados por si se publica alguna actuación, muy a pesar de que en su contestación dicen que me enviarían copia del expediente.

En la fecha referida y a través de escrito presentado en el mes de Junio reiteré sin logro alguno de parte de ustedes, de que el despacho se pronunciase en el sentido de Dictar Sentencia. Habiendo la suscrita dado cabal cumplimiento a lo solicitado y aportado tal como lo demostré con el escrito enviado en fecha Abril 26 de 2021 a las 11:29 A.M y confirmado su recibo por el señor secretario de su despacho FREDDY YESITH MORENO POLANCO el 26 de Abril a las 14:51 P.M.

Por lo anterior, ruego a ustedes, se sirvan contestar éste Derecho de Petición a la mayor brevedad posible, ya que mi cliente está dispuesta a iniciar las acciones pertinentes por Violación al Debido Proceso.

Atentamente,

LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON
C.C. No.22.431.406 de B/quilla
T. P. No.41.700 del C. S. de la J.

*Recibido
Ago. 17/21
11:48 A.M*



point service <pointservice50@gmail.com>

Fwd: RAD.: 0800140053011201990051000

1 mensaje

luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>
Para: point service <pointservice50@gmail.com>

18 de agosto de 2021, 15:00

Forwarded message

De: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar, 17 ago 2021 a las 20:01
Subject: RE: RAD.: 0800140053011201990051000
To: Luz del Carmen Martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>

Se acusa recibo,

Atentamente,

Freddys Yesith Moreno Polanco
Secretario
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla.

De: luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:48
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD.: 0800140053011201990051000

DEMANDANTE: NURY MONTAÑO RODRIGUEZ
DEMANDADOS BETSY SANCHEZ FLOREZ Y JAVIER MOVILLA
REF. EJECUTIVO SINGULAR

Art 14 de la C. N.
Tres Servidores de los proceed
consagrados en C/O...
dilaciones repetidas de los...
consagrados x las distintas actuaciones
El debido proceso constituye el derecho
fundamental del acceso a la administración
de just.

2

ID de mensaje

<CA+HKV3vIo3vGVX_HQz6HSmFHVkemgXy8AdUrf-s9Ppi=EtzGmA@ma

Google Translate

Creado a las:

17 de agosto de 2021, 11:43 (entregado en 0 segundos)

De:

luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>

Para:

luzdelcarmen1106@gmail.com

Asunto:

CamScanner 08-17-2021 11.41

5

5



SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RAD.080014053011-20190051-00
EJECUTIVO SINGULAR
DE: NURY MONTAÑO RODRIGUEZ
CONTRA: BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ y JAVIER MOVILLA

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.431.406 expedida en la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio con T. P. No.41700 del C.S. conocida de autos en el proceso referenciado a usted de manera respetuosa manifiesto que jueves 22 de la presente anualidad, a través del Correo electrónico envié solicitud de informe sobre el Proceso Ejecutivo Singular arriba referenciado, a lo cual me respondieron por la misma vía, que a través de auto de fecha 11-02 de 2020 se había ordenado requerir a la parte demandante a cumplir con la carga procesal de notificar a las partes demandadas.

Así las cosas y examinando la copia del expediente que la suscrita tiene, es de aclararles que en efecto existe este auto, al cual se le dio estricto cumplimiento con los memoriales presentados físicamente en fecha Febrero 13 y Febrero 26 de 2020 con las Certificaciones expedidas por la empresa REDEX, en donde consta en el envío de la Citación para Notificación Personal y la Notificación por Aviso, ya que una vez vencido el término las partes demandadas no comparecieron al despacho, por lo que solicité se dictara Sentencia de Seguir Adelante la Ejecución.

Después entramos en la suspensión de Términos y cuando se reactivaron los juzgados Agosto de 2020, comencé a presentar memoriales solicitando reitero, se dictara Sentencia, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto.

Por lo anterior adjunto a la presente copia de las fotos tomadas a mi correo para corroborar lo manifestado así como las correspondientes capturas de los envíos de fecha Agosto 27, Octubre de 2020, Enero 26, Febrero 16 de 2021 y las enviadas en el mes de Abril

Creo entender que la última actuación anotadas por ustedes en el sistema fue la del auto 11-02-de 2020, sin tener en cuenta los memoriales presentados de manera personal por la suscrita, lo cuales adjunto para su conocimiento.



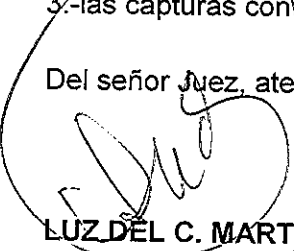
Ruego al señor juez, aclarado lo anterior, **que se sirva Dictar Sentencia de Seguir adelante la Ejecución**, habida cuenta del tiempo transcurrido y del perjuicio económico causado a mi poderdante, ya que los demandados han hecho caso omiso a requerimientos y fórmulas de arreglo presentadas de manera personal por la demandante, señora NURY MONTAÑO RODRIGUEZ.

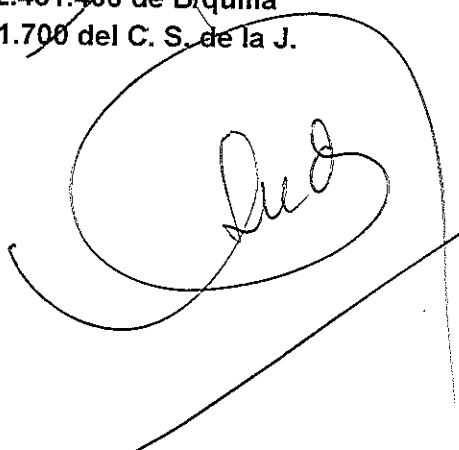
ANEXOS:

Anexo a la presente los documentos relacionados en el libelo de este memorial:

- 1.-Presentación de aporte de la Certificación expedida por Redex el cual consta el envío de Citación para Notificación Personal de fecha 13 de Febrero de 2020,
- 2.-Memorial de fecha 26 de Febrero. El cual se explica por si solo y la correspondiente solicitud de Dictar Sentencia de seguir adelante la Ejecución
- 3.-las capturas con las cuales corroboro el envío de mis reiteradas solicitudes.

Del señor Juez, atentamente,


LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON
C.C. No.22.431.406 de B/quilla
T. P. No.41.700 del C. S. de la J.



De: luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>
Date: jue, 22 abr 2021 a las 16:51
Subject: Re: RAD. 080014053011-2019005100
To: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OK GRACIAS.

El jue, 22 abr 2021 a las 16:38, Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla (<cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Se procederá a digitalizar el expediente para darle traslado del mismo

Atentamente,

*Freddys Yesith Moreno Polanco
Secretario
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla.*

De: luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 16:37
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD. 080014053011-2019005100

DEMANDANTE NURYS MONTAÑO
DEMANDADOS: BETSY KATHERINE SANCHEZ Y JAVIER
MOVILLA.

SALUDOS
PODRIAN ENVIARME COPIA DEL AUTO ESTOY BUSCANDO EN
TYBA Y NO ME PERMITE ACCESO SE VISUALIZA NO DISPONIBLE
PARA CONSULTA MUCHO SABRIA AGRADECER SU ATENCION

ATENTAMENTE,

LUZ MARTINEZ

Luz del Carmen Martínez de Garzón
Abogada Especialista en Derecho de Familia y
Procesal Civil
Universidad Libre de Barranquilla

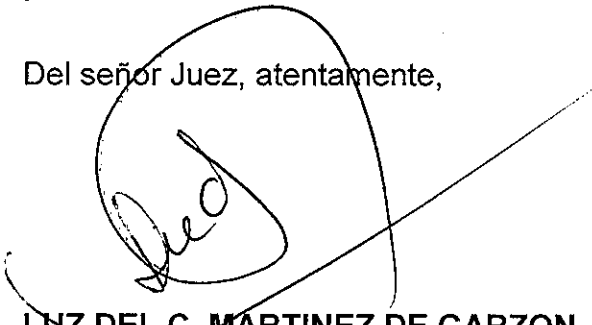


SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RAD.080014053011-20190051-00
EJECUTIVO SINGULAR
DE: NURY MONTAÑO RODRIGUEZ
CONTRA: BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ y JAVIER MOVILLA

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.431.406 expedida en la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio con T. P. No.41700 del C.S. conocida de autos en el proceso referenciado a usted de manera respetuosa manifiesto que nuevamente reitero mi solicitud de dictar Sentencia de Seguir adelante la Ejecución, ya son varios los requerimientos de esta solicitud por lo que muy comedidamente ruego a usted dar el trámite a la mayor brevedad posible

Del señor Juez, atentamente,


LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON
C.C. No.22.431.406 de B/quilla
T. P. No.41.700 del C. S. de la J.

Caratado
Feb 12/01
9.29. A.M.

138

ID de mensaje <CA+HKV3tduWC465JisAN6YRFVYCqmasFu13g1sXX44OIQIPPUlw@mail.gmail.com>

Creado a las: 16 de febrero de 2021, 10:12 (entregado en 0 segundos)

De: luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>

Para: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Fwd: Deliverv Status Notification (Failure)

Luz del Carmen Martínez de Garzón
Abogada Especialista en Derecho de Familia
y Procesal Civil
Universidad Libre de Barranquilla



SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Feb 13/2020
11:08
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUDICADO PRIMARIO
BARRANQUILLA

REF. EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 080014053011-2019-00051-00
DDTE.: NURYS MOTAÑO RODRIGUEZ
DDA- BETSY KATHERINE SANCHEZ y JAVIER MOVILLA REYES

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, conocida de autos en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa manifiesto que djunto a la presente los Certificados emitidos por la Empresa REDEX. en el cual consta el envío de la Citación para Notificación Personal de los Demandados, con fecha 05 de Enero de la presente anualidad, así mismo copia de la correspondiente Notificación por Aviso, habida cuenta que el término para la Notificación personal se venció y no concurrieron al despacho para la debida Notificación Personal.

Atentamente,

LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON.-
C. C. No.22.431.406 DE Barranquilla.
T. P. No.41.700 DEL C. S. de la J.

15

RAD. 080014053011-20190051-00 [Recibidos] x

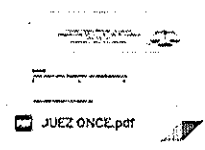
X [Icons]



luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>
para cmun11ba

vie, 12 feb 9:20 ☆ ↗ ⋮

DDTE: NURY MONTAÑO
DDO BETSY KATHERINE y JAVIER MOVILLA
REF. EJECUTIVO SINGULAR



EJECUTIVO SINGULAR DE NURY MONTAÑO ∑

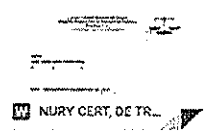
[Icons]



luz martinez <luzdelcarmen1106@gmail.com>
para cmun11ba

mar, 26 ene 16:29 ☆ ↗ ⋮

CONTRA: BETSY KATHERINE SANCHEZ FLORES y JAVIER MOVILLA
RAD 0800140530112019005100



78

Luz del Carmen Martínez de Garzón
Abogada Especialista en Derecho de Familia
y Procesal Civil
Universidad Libre de Barranquilla



Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

OK

RAD.: 0800140530112019005100 de 2019

DEMANDANTE: NURY MONTAÑO RODRIGUEZ

DEMANDADA: BETSY KATERINE SANCHEZ FLOREZ y JAVIER MOVILLA

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON conocida de autos en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa, reitero mi solicitud en el sentido de que se sirvan dictar **SENTENCIA** en el Proceso relacionado, ya que desde hace aproximadamente un año las partes se encuentran debidamente notificadas y no dieron contestación a la demanda, Motivo por el cual les reitero muy comedidamente esta solicitud.

De igual forma manifiesto que ésta solicitud la he enviado en varias oportunidades y el despacho no ha dado contestación, por lo que desconozco las actuaciones del mismo ya que en los Estados Electrónicos tampoco aparece actuación alguna al igual que en la página TYBA.

Atentamente,


LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON.-
C. C. No.22.431.406 de Barranquilla.
T. P. No.41.700 DEL C. S. DE LA J.

Correo E:
coron11ba@
univ. libre de barranquilla
col.gov.co
Recibido de
Aguilera/2019

7

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON

ABOGADA

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

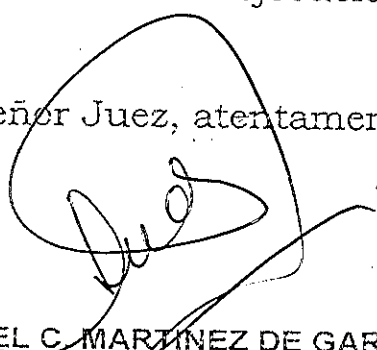
RAD: 051-2019

DTE: NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ

DDOS: BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ Y JAVIER
MOVILLA

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, conocida de autos en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa manifiesto que adjunto a la presente certificado expedido por la empresa REDEX, en donde consta el envío de la notificación por aviso efectuada a los demandados y recibida el día 15 de febrero del año en curso, habiéndose cumplido los términos de ley para que los demandados comparecieran a notificarse del auto admisorio y habida cuenta de su negligencia, solicito al señor Juez se sirva dictar sentencia de seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez, atentamente,


LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON.
C.C. N° 22.431.406 DE B/quilla
T.P. N° 41.700 del C.S. de la J.



126 FEB 2020



REDEX BARRANQUILLA

Nit: 811034171-1

www.redex.com.co

Calle 40#44-119 oficina PBX 3513669

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 18/02/2020

Numero Guía: 56513368

Artículo: 292

Anexos:

Radicado: 2019-051

CERTIFICA

QUE EL DÍA 15 EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: ONCE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: BETSY KATHERINE SANCHEZ
Dirección: CRA 27 # 47- 47 TORRE 9 PISO 2 APT 258 B EDIF. ALTOS DE SAN ISIDRO
Ciudad: BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Recibido por: ALFREDO SANCHEZ
Cedula de quien recibe: CC 1072257457
Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
Motivo:

Firma Autorizada:

REDEX
NIT. 811.034.171-1
lic.min.com. 1838
Registro post.

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA Destino: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA



13/02/2020

GC 56513368 - GE

Destinatario: BETSY KATHERINE SANCHEZ
Empresa: EDIF. ALTOS DE SAN ISIDRO
Dirección: CRA 27 # 47 - 47 TORRE 9 PISO 2 APT 258
Teléfono: _____ Artículo: 292
Cod. Postal: 800 Radicado: 2019-051

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Teléfono:	Cédula:		
Alfredo Sanchez	15/02/20				
Valor declarado: 1072257457	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: 7500		
DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

REDEX S.A.S redex.com.co Calle 43 N. 57 A 37 PBX 2302800 Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC				
REMITE: LUZ MARTINEZ DE GARZON				
REDEX BARRANQUILLA	NIT: 811034171	DIR: CL 40 N. 44-119		
CUIDAD: BARRANQUILLA	TEL: 351 3800	CP: 800		
ISICP Gramos:	Fecha P. Entrega (Días hábiles) 18/02/2020			
Observación:				
Funcionario Radica:				
291	DD	MM	AAAA	HORA
292 VISITAS				

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CENTRO CIVICO
6 PISO
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR AVISO

Señor
BETSY KATHERINE SANCHEZ
DIRECCION: Cra 27 No.47-47 Edificio Altos de San Isidro Torre 9 piso
2 apto 258
CIUDAD: BARRANQUILLA

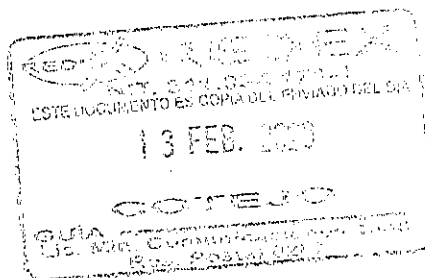
RADICACION	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
08001405301120190005100	EJECUTIVO	7/02/2019
DEMANDANTE	DEMANDADO	
NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ	BETSY KATHERINE SANCHEZ	

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, Y/O dentro de los ³ (3) días, Por medio de este aviso, donde se libró auto admitiendo la demanda DE FECHA 7/02/2019 en el indicado proceso

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

Parte interesada

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON
C.C.No.22.431.406
T.P.No.41.700 C.S.J.
Apoderada Judicial





REDEX BARRANQUILLA

Nit: 811034171-1

www.redex.com.co

Calle 40#44-119 oficina PBX 3513669

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 18/02/2020
Numero Guía: 5651336
Artículo: 292
Anexos:
Radicado: 2019-051

CERTIFICA

QUE EL DÍA 15 EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: ONCE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: JAVIER MOVILLA REYES
Dirección: CRA 27 # 47- 47 TORRE 9 PISO 2 APT 258 B EDIF. ALTOS DE SAN ISIDRO
Ciudad: BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Recibido por: ALFREDO SANCHEZ
Cedula de quien recibe: CC 1072257457
Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
Motivo:

Firma Autorizada:

REDEX
NIT. 811.034.171-1
lic.min.com.1838
Registro postal 0287

REDEX S.A.S. redex.com.co Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800 Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC
REMITENTE: LUZ MARTINEZ DE GARZON REDEX BARRANQUILLA NIT: 811034171 DIR: CL 40 N. 44-119 CIUDAD: BARRANQUILLA TEL: 351 3689 CP: 800
ISIC/P Gramos: Fecha P. Entrega (Días hábiles) 18/02/2020
Observación: Funcionario Redex: Fecha:
291 VISITAS
292
DD MM AAAA HORA

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA Destino: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA



GC 56513367 - GE

18/02/2020

Destinatario: JAVIER MOVILLA REYES	Telefono: 292
Empresa: EDIF. ALTOS DE SAN ISIDRO	Artículo: 292
Dirección: CRA 27 # 47 - 47 TORRE 9 PISO 2 AP1258	Cod. Postal: 800 Radicado: 2019-051

Nombre de quien recibe: Alfredo Sanchez	Fecha y hora: 15/02/20	Telefono:	Cedula:		
Valor declarado: 1072257457	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: 7500		
DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CENTRO CIVICO
6 PISO
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR AVISO

Señor
JAVIER MOVILLA REYES
DIRECCION: Cra 27 No.47-47 Edificio Altos de San Isidro Torre 9 piso
2 apto 258
CIUDAD: BARRANQUILLA

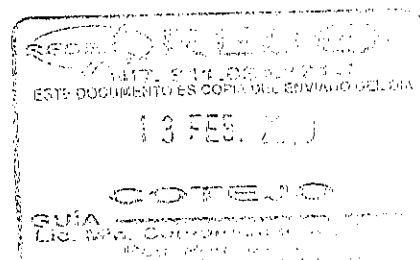
RADICACION	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
08001405301120190005100	EJECUTIVO	7/02/2019
DEMANDANTE	DEMANDADO	
NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ	JAVIER MOVILLA REYES	

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, Y/O dentro de los ³ (3) días, Por medio de este aviso, donde se libró auto admitiendo la demanda DE FECHA 7/02/2019 en el indicado proceso

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

Parte interesado.

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON
C.C.No.22.431.406
T.P.No.41.700 C.S.J.
Apoderada Judicial



REDEX SAS
redex.com.co
Calle 43 N. 57 A 37 PBX 2302800
Mensajería Express Licencia 1838 R.P 0287 MINTIC

REDEX BARRANQUILLA NIT: 811034171 DIR: CL 40 N. 44-119
CUIDAD: BARRANQUILLA TEL: 351 3689 CP: 800

ISICP Gramos: Fecha de Emisión: 09/02/2020

Observación:
Funcionario Redex:

291
292

SERVICIO ESPECIAL

VISTAS

ISO	MM	AA	HH	MM	SS

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA Destino: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA

GC 56512701 - GE 05/02/2020

Destinatario: BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ
Empresa: EDIF. ALTOS DE SAN ISIDRO Telefono: Articulo: 291
Direccion: CRA 27 # 47 - 47 TORRE 8 PISO 2 APT 258 Cod.Postal: 800 Radicado: 2019-051

Nombre de quien recibe: Fecha y hora: Telefono: Cedula:

Valor declarado: Valor seguro: Valor flete: Valor total: 30000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO

Fecha Certificación: 10/02/2020
Número Guía: 56512701
Artículo: 291
Anexos: PERSONAL
Radicado: 2019-051

CERTIFICA

QUE EL DÍA 05 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado:	ONCE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad Juzgado:	BARRANQUILLA
Citado:	BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ
Dirección:	KR 27 NO. 47-47 EDIFICIO ALTOS DE SAN ISIDRO TORRE 8 PISO 2 APTO 258
Ciudad:	BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar:	SI
Recibido por:	JORGE FRAGOZO
Cedula de quien recibe:	
Observación:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
Motivo:	

Firma Autorizada:

REDEX
Lic. NIT. 811.034.171-1
Reg. Min. Econ. 1838
Postal 0287

ESTE DOCUMENTO
05 FEB. 2020
COTEJO
GUÍA DE MENSAJERÍA EXPRESA
Lic. Min. Econ. 1838
Postal 0287

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

SEÑORA
BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ
Carrera 27 No. 47-47 EDIFICIO ALTOS DE SAN ISIDRO Torre 8
Piso 2 Apto.258
Ciudad-

RADICACION: 08001405301120190005100

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DE: NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ

CONTRA: JAVIER MOVILLA REYES y BETSY KATHERINE SANCHEZ FLOREZ

FECHA DE PROVIDENCIA: FEBRERO 7 DE 2018

Sírvase comparecer a éste despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la Providencia proferida en el indicado proceso,

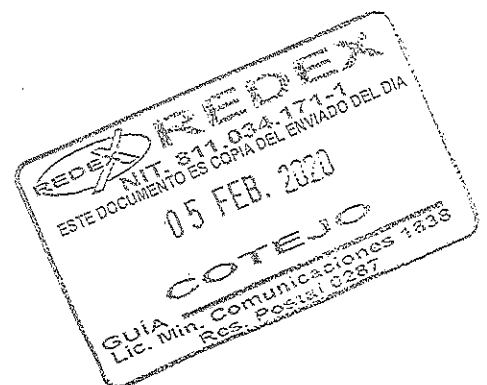
Parte interesada.

LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON.
Abogada

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de éste formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2.000

NP-01



REDEX SAS
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Express Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: LUZ MARTINEZ DE GARZON
REDEX BARRANQUILLA NIT: 811034177 DIR: CL 40 N. 44-110
CIUDAD: BARRANQUILLA TEL: 351 3889 CP: 800
[S]C[P] Gramos: Fecha P. Entrega (Días hábiles) 08/02/2020

Observación:
Funcionario Redex: Fecha:

DD	MM	AAAA	HORA

201 VISITAS
202

24 13

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA Destino: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA

GC 56512702 - GE 05/02/2020

Destinatario: JAVIER MOVILLA REYES Y OTRO
Empresa: EDIF. ALTOS DE SAN ISIDRO Telefono: Artículo: 291
Dirección: CRA 27 # 47 - 47 TORRE 8 PISO 2 APT 258 Cod. Postal: 800 Radicado: 2019-051

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Telefono:	Cedula:
Jorge Fragozo	08-02-2020		

Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total:
			7500

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

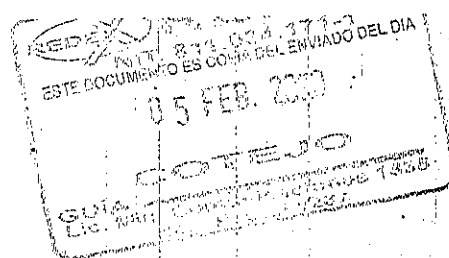
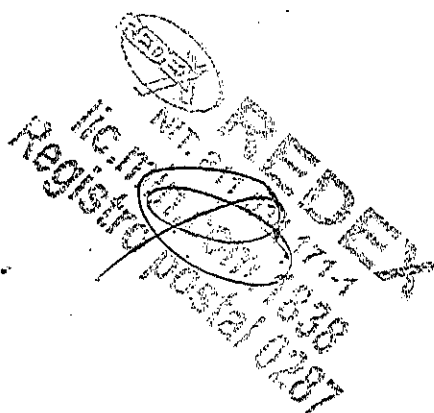
Fecha Certificación: 10/02/2020
Número Guía: 56512702
Artículo: 291
Anexos: PERSONAL
Radicado: 2019-051

CERTIFICA

QUE EL DÍA 05 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: ONCE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: JAVIER MOVILLA REYES Y OTRO
Dirección: KR 27 NO. 47-47 EDIFICIO ALTOS DE SAN ISIDRO TORRE 8 PISO 2 APTO 258
Ciudad: BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Recibido por: JORGE FRAGOZO
Cedula de quien recibe:
Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
Motivo:

Firma Autorizada:



25



PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	080014053011-2019-00051-00
DEMANDANTE:	NURY MONTAÑO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JAVIER MOVILLA REYES
CUANTÍA	MENOR CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, pasó a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente que la parte demandante cumpla con su carga procesal de notificar en debida forma a la parte demandada. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Febrero 11 de 2020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.FEBRERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el expediente, da cuenta el despacho que el extremo pasivo de la Litis no encuentra notificada en su totalidad, por lo que se requerir al demandante cumplir esa carga procesal en el término de 30 días so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 del CGP

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

1º) **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada, so pena de decretar desistimiento tácito, con base a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

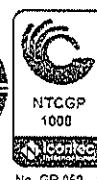
LA JUEZ,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Barranquilla 12-1-2020
NOTIFICADO POR ESTADO DE ESTE AUTO
21 WEB SIGCMA SPB 2.0
SI SEGUIMIENTO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3880505. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



26

Luz del Carmen Martínez de Garzón
Abogada Especialista en Derecho de Familia
y Procesal Civil
Universidad Libre de Barranquilla



SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 080014053011-2019-00051-00
DDTE.: NURYS MOTAÑO RODRIGUEZ
DDA- BETSY KATHERINE SANCHEZ y JAVIER MOVILLA REYES

LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE GARZON, conocida de autos en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa manifiesto que lo señores JAVIER MOVILLA Y BETSY KETHERINE SANCHEZ cambiaron su domicilio a la Carrera 27 No.47-47 EDIFICIO ALTOS DE SAN ISIDRO Torre 8 Piso 2 Apartamento 258 de ésta ciudad,

Por lo anterior, solicito tenerla en cuenta para efectos de Notificación, Ya que no residen en la aportada en la Demanda.

Atentamente,

LUZ DEL C. MARTINEZ DE GARZON.-
C. C. No.22.431.406 DE Barranquilla.
T. P. No.41.700 DEL C. S. de la J.



Handwritten signature.

5 FEB 2020